

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2007
DGCS/NI: 44/2007

NOTA INFORMATIVA

El Magistrado Homero Ruiz Velázquez, titular del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito, asentado en Tuxtla Gutiérrez, redujo de 26 a 25 años la pena de prisión dictada contra 18 implicados en los hechos ocurridos el 22 de diciembre de 1997 en el paraje Acteal, municipio de Chenalhó, Chiapas.

Su resolución fue en el toca penal 251/2007, con la que modificó la sentencia emitida el pasado 23 de julio por el Juez Segundo de Distrito en esa entidad y decidió absolver a los acusados del pago a la reparación del daño por los delitos de homicidio y lesiones calificadas.

Su decisión fue ante la apelación interpuesta por la defensa de Armando Guzmán Luna, Elías Luna Pérez, Miguel Luna Pérez, Alonso López Entzin, Víctor López López, Tomás Pérez Méndez, Bartolo Pérez Díaz, Agustín Ruiz Vázquez, Antonio Ruiz Pérez, Javier Vázquez Luna, Antonio Gutiérrez Santiz, Agustín Gómez Pérez, Antonio Pérez Ruiz, Lorenzo Pérez Vázquez, Pedro Girón Méndez, Antonio López Arias, Andrés Méndez Vázquez y Lorenzo Ruiz Vázquez.

En julio anterior el Juez Segundo de Distrito los declaró responsables de homicidio calificado, lesiones calificadas, portación de arma de fuego sin licencia y portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Según la defensa, se vulneraron los límites de la prisión preventiva impuesta a los mencionados, por haber transcurrido casi diez años de los acontecimientos, sin que hubiera una decisión jurisdiccional.

El Magistrado Ruiz Velázquez aclaró que en el caso no hubo denegación de justicia, sino que, para no dejar en estado de indefensión a los procesados, no se cerró la instrucción hasta que éstos estimaran que estaba agotado el desahogo de las pruebas que ofrecieron, a más que al advertir una violación procesal se ordenó reponer el procedimiento, lo cual hizo que quedaran sin efecto las dos primeras sentencias dictadas por el juez de la causa el 16 de julio de 1999 y la del 12 de noviembre de 2002.

En total se pronunciaron cuatro resoluciones. Las tres primeras quedaron insubsistentes por haberse ordenado la reposición del procedimiento.

- - - - -